



DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM001961  
 FOLIO TRAMITE: 110.893  
 NOMBRE: JIMENEZ ROSALES JANETTE  
 UBICACIÓN: FRANCISCO COBONA  
 COLOMIA: EL CAMPESINO  
 CALLE CRUCE 1: LAUREL  
 CALLE CRUCE 2: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON  
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOGS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz  
 DIAS AMPARADOS: 51  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018  
 FECHA EXPEDICIÓN: 26-febrero-2018  
 EXTERIOR: 192  
 INTERIOR:  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018  
 IMPORTE: \$357.00

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	07:00:00 p A. 12:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 p A. 12:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE	07:00:00 p A. 12:00:00 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE	07:00:00 p A. 12:00:00 p
JUEVES	NO TRABAJA						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-9



*J. A. E. Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZA

J. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Janette Jiménez*  
ACEPTO

JIMENEZ ROSALES JANETTE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al inspeccionar el puesto.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán poner la tapa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta se causará infracción (multa o no transigencia).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pernique.
- El amoblamiento o pavimento del puesto a terceros personas.
- Emplear en las banquetas y otras áreas de uso común en que aplica de la administración de mercados, construyan un pequeño para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los corredores de las escuelas y en los predios de áreas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta, bares y expendios de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles naturales.
- Instalarlos en zonas cercanas a las de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y judiciales, y a menos de 20 mts. de distancia del peatón, impagos carreteros y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes embalar sus mercancías en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*MARTIN*